

## Resolución Directoral N° 07685-2024-UGEL07

Lima, 4 de diciembre de 2024

**VISTOS**: el Expediente E-SINAD N° MPD2024-EXT-0699625, anexos; y demás documentos que se acompañan en un total de trescientos diez (310) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07 garantizar el buen desempeño de las labores técnicos pedagógicos y administrativos con sujeción a las políticas del sector educación;

Que, el literal j) del artículo 37° de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU de fecha 01 de abril del 2015, establece que es función de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 suscribir convenios de colaboración interinstitucional con entidades del sector público e instituciones del sector privado, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo:

Que, respecto a la facultad de la UGEL 07 para suscribir convenios, cabe mencionar que mediante Resolución Regional Directoral N° 1394-2023-DRELM de fecha 23 de octubre de 2023 se aprobó el "Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local", modificado con Resolución Regional Directoral N° 01605-2023-DRELM de fecha 14 de diciembre de 2023 y Resolución Regional Directoral N° 00519-2024-DRELM de fecha 12 de abril de 2024;

Que, con Expediente N° MPD2024-EXT-0699625 de fecha 24 de setiembre de 2024, el "Centro Peruano de Audición, Lenguaje y Aprendizaje" Promotora del CEBE Fernando Wiese Eslava, ubicado en el distrito de Santiago de Surco, por intermedio de su representante legal, Lic. Maria Erlinda Matzumura Kasano, solicita Renovación de Convenio con la UGEL 07-San Borja para el año Fiscal 2025; adjuntando el Certificado de Vigencia del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el nombramiento



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0699625 CLAVE: 2DF967

a favor de María Matzumura Kasano, identificada con DNI Nº 10470455; asimismo, adjunta demás documentos pertinentes;

Que, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo con INFORME TÉCNICO N° 00013-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR/ ASGESE-ES, de fecha 18 de octubre de 2024, elaborado por la Especialista en Supervisión y Gestión del Servicio Educativo Jazuly Gabelsa Fuentes Enriquez, quien adjunta el Acta de Supervisión con las firmas de ambas partes, emite su Opinión Técnico sobre renovación de convenio, entre la UGEL 07-San Borja y el "Centro Peruano de Audición, Lenguaje y Aprendizaje" en los siguientes términos: "El CEBE FERNANDO WIESSE ESLAVA atiende a estudiantes del nivel inicial (81 estudiantes matriculados, 77 en la supervisión), brindando un servicio educativo no gratuito, pero brinda medias becas y becas integrales de acuerdo a la realidad socioeconómica de los estudiantes también, cuentas con sus Instrumentos de Gestión Escolar: PEI, PAT, PCI y RI, documentación que evidencia que, el CEBE FERNANDO WIESSE ESLAVA lleva a cabo con una gestión escolar conforme a los lineamientos establecidos en la RVM 011-2019-MINEDU y demás normativas vigentes, asimismo, señala que es, por último, una propuesta pertinente, porque contribuye a estudiantes del nivel inicial y primaria en condición de pobreza y pobreza extrema brindando un servicio de atención a los niños del distrito de Santiago de Surco, por último, recomienda se proceda con la firma del convenio para el año fiscal 2025; ya que este cumple con todos los documentos necesarios y requeridos de acuerdo a la supervisión realizada in situ por la especialista de ASGESE";

Que, por su parte, el Coordinador del Equipo de Racionalización y Mejora Continua, mediante INFORME N.º 00212-2024-MINEDU/VMGIDRELM-UGEL07/DIR-APP-ERMC de fecha 28 de octubre de 2024, Informa que por existir demanda de atención educativa es pertinente renovar el convenio, por lo que, recomienda su suscripción para el año fiscal 2025, con el "Centro Peruano de Audición, Lenguaje y Aprendizaje", Promotora del CEBE Fernando Wiese Eslava, ubicado en el distrito de Santiago de Surco; correspondiéndole diecisiete (17) plazas orgánicas que son detallados en los cuadros siguientes:

CEBE "Fernando Wiese Eslava" Inicial						
Nominación del cargo	Jornada laboral	CONDICIÓN		Nº Plazas		
		Nombrado	Contratado	N Plazas		
Profesor	30 horas	10	02	12		
T	12					

CEBE "Fernando Wiese Eslava" Primaria						
Nominación del cargo	Jornada laboral	CONDICIÓN		Nº Plazas		
		Nombrado	Contratado	iv Flazas		
Profesor	30 horas	04	01	05		
T	05					

Área Que, el de Planificación **INFORME** N° 00563-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-Presupuesto mediante UGEL07/DIR-APP-EPP de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Equipo de Planeamiento y Presupuesto, concluyen lo siguiente: "4.1. El "Centro Peruano de Audición, Lenguaje y Aprendizaje" Promotora del CEBE Fernando Wiese Eslava, mediante expediente MPD2024-EXT0699625 de fecha 24 de setiembre del 2024, solicita renovación de convenio con la UGEL 07-San Borja. En respuesta a lo peticionado, para el año fiscal 2025, APP mediante INFORME N.º 00212-2024-



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0699625 CLAVE: 2DF967

MINEDU/VMGIDRELM-UGEL07/DIR-APP-ERMC, ratifica diecisiete orgánicas (...) 4.3. Por otro lado, también se observa que el proyecto de convenio bajo análisis, cumple con el numeral 7.11 DE LA ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS CONVENIOS, señalada en el "Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local" (aprobada mediante R.D.R. Nº 0519-2024-DRELM, de fecha 12 de abril de 2024; 4.4.Ahora bien, considerando que el 09 de octubre del 2024 se le encarga como Director de la UGEL 07 -SB (RDR N°1498-2024-DRELM) a Oscar Teobaldo, Rojas Camacho, la contraparte mediante expediente MPD2024-EXT0771601 de fecha 18 de octubre del 2024, ingresa Proyecto de Convenio ACTUALIZADO, la misma que, para la firma correspondiente, de así corresponder, se ha incorporado al presente expediente como ANEXO; 4.5. Por último, de acuerdo al numeral 7.2.2 se emite la presente opinión técnica y tomando en consideración que el objeto y los compromisos del Proyecto de Convenio se encuentren dentro de los objetivos institucionales de la DRELM y UGEL; y considerando dos opiniones técnicas favorables, el expediente completo se remite al área de Asesoría Jurídica (7.3) para la opinión legal correspondiente";

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 00186-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ de fecha 03 de diciembre de 2024, el Área de Asesoría Jurídica concluye que, es conveniente suscribir el Convenio entre la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07 y el "Centro Peruano de Audición, Lenguaje y Aprendizaje" -CPAL promotora del CEBE "Fernando Wiese Eslava" ubicado en el distrito de Santiago de Surco, para el año fiscal 2025, teniendo en cuenta las evaluaciones efectuadas por las áreas competentes y sus opiniones favorables, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos señalados por la norma, conducentes a la suscripción; asimismo, teniendo en cuenta que el objeto y compromisos del Convenio se encuentran dentro de los objetivos institucionales de la DRELM y UGEL; por otro lado, de acuerdo a la facultad de la Titular de la Entidad para suscribir convenios, se encuentra acorde a lo señalado por el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS, que establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación", lo cual es concordante con lo señalado en literal j) del artículo 37° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU;

Que, como se puede apreciar de lo antes expuesto, y teniendo en cuenta que el propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 es garantizar el buen desempeño de las labores técnicos pedagógicos y administrativos con sujeción a las políticas del sector educación, ésta Unidad de Gestión a través de sus órganos de línea y asesoría ha emitido opinión favorable a la suscripción de la renovación del Convenio entre la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07 y el "Centro Peruano de Audición, Lenguaje y Aprendizaje" -CPAL promotora del CEBE "Fernando Wiese Eslava" ubicado en el distrito de Santiago de Surco, para el año fiscal 2025, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la norma conducentes a la suscripción;

Que de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 28044 "Ley General de Educación"

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0699625 CLAVE: 2DF967



y Decreto Supremo Nº 011-2012-ED "Reglamento de la Ley General de Educación", en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la UGEL 07 con la Resolución Directoral Regional N° 01498-2024-DRELM que resuelve encargar en el cargo al Titular de la UGEL 07, en concordancia a la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1- APROBAR, la suscripción de la renovación del Convenio entre la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07 y el "Centro Peruano de Audición, Lenguaje y Aprendizaje" -CPAL promotora del CEBE "Fernando Wiese Eslava" ubicado en el distrito de Santiago de Surco; el mismo que tendrá como plazo de vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2- DISPONER que el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 07, realice un control posterior mediante una supervisión, a efectos de evaluar la futura renovación del convenio, en aplicación de los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO 3- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique al "Centro Peruano de Audición, Lenguaje y Aprendizaje" -CPAL, al Equipo de Participación y Comunicación, al Área de Planificación y Presupuesto, al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y al Área de Asesoría Jurídica de la UGEL 07, para su conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y publiquese.

## DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO

Director (e) del Programa Sectorial II UGEL 07 – San Borja

OTRC/DUGEL07 RACP/J(e)AAJ CFCI/Abog 03/12/2024



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0699625 CLAVE: 2DF967